

**EMUSS S.A.**

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2020-EMUSS S.A.

A los veintidós del mes de diciembre del año dos mil veinte, en Santiago de Surco:

### VISTO:

El Informe mensual N° 008-2020-JPLLT de fecha 22 de diciembre de 2020, el especialista de Presupuesto y Planes de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de EMUSS S.A., mediante el cual solicita a la Gerencia General la revisión y aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021.

### CONSIDERANDO,

La Empresa Municipal de Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa de la Municipalidad de Santiago de Surco que tiene personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076, y tiene por objeto dedicarse a la recolección, transporte, tratamiento, comercialización, disposición final y asesoría en el manejo de los Residuos Sólidos y Líquidos, a las actividades conexas o afines que permitan el objetivo de su objeto, así como a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría, y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal, conforme lo establecido en la Constitución de la empresa.

Que, conforme lo establecido en el artículo 35° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las empresas municipales adoptan cualquiera de las modalidades previstas por la legislación que regula la actividad empresarial y su objeto es la prestación de servicios públicos municipales. En esta materia, las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y financiamiento con las instituciones nacionales de promoción de la inversión.

Que mediante Decreto legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), cómo órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que fue modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 09-2020-EMUSS S.A., se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2009-EF/50.01 y modificatorias.

Que, a fin de establecer las metas físicas y financieras de las actividades operativas para el Ejercicio Fiscal 2021, articulado a los objetivos y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, esta Gerencia sustenta la necesidad de aprobar el Plan

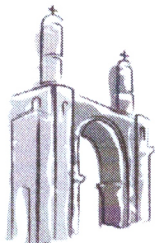


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



109



**EMUSS S.A.**

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Operativo Institucional 2021 de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. (POI 2021 de EMUSS S.A.), de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal Santiago de Surco, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11304076 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Apruébese el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021.

**Artículo 2°.**- Encárguese el cumplimiento del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021 a las unidades orgánicas y la supervisión a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, así como, su difusión a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la página web [www.emusssa.com](http://www.emusssa.com).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



**EMUSS S.A.**  
 MARCO KLEPATZKY REYNA  
 Gerente General



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



110